

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11017-14-0912

912-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122,840.6
Muestra Auditada	122,840.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, que ascendieron a 122,840.6 miles de pesos. Se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio imparte cursos de actualización al personal para cumplir con los objetivos establecidos.

Administración de Riesgos

- El municipio dispone de un Plan de Desarrollo Municipal, que cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.

Información y Comunicación

- El municipio cuenta con responsables para elaborar la información presupuestal, contable, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas para el desarrollo de las actividades y facilitar el logro de los objetivos y metas establecidos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se cuenta con un Comité de Control Interno que vigile las deficiencias y les dé seguimiento para corregir los errores detectados.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos para lograr el cumplimiento de los objetivos.
- No existe una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Actividades de Control

- No se cuenta con Manuales de Procedimientos para guiarse en el cumplimiento de los objetivos.
- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones para apoyar el desarrollo de estas actividades.

Información y Comunicación

- No se cuenta con Manuales de Procedimientos para guiarse en el cumplimiento de los objetivos.
- El municipio no tiene un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- El municipio no cuenta con mecanismos para supervisar adecuadamente el control interno, así como tampoco se han realizado evaluaciones externas que puedan emitir una opinión sobre los principales riesgos existentes.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Irapuato en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró, en los primeros 10 meses del año, los 122,840.6 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Irapuato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 1,225.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 por 122,840.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,225.8 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió los recursos del FISMDF 2015 hacia otras cuentas bancarias por 3,557.6 miles de pesos, de los cuales reintegró 1,032.2 miles de pesos antes de la auditoría y está pendiente por reintegrar 2,525.4 miles de pesos más los intereses generados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegró por 2,525.4 miles de pesos a la cuenta del FISMDF 2015 más los intereses por 106.4 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/101/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aplicación de los recursos reintegrados conforme a los objetivos del fondo.

15-D-11017-14-0912-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,631,821.61 pesos (dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Irapuato, Guanajuato, implantó 75 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 82.4%, con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Irapuato, Guanajuato, recibió 122,840.6 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 1,225.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 124,066.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 92,010.7 miles de pesos que representaron el 74.2% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio del 25.8%, que equivale a 32,055.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 (fecha de corte de la auditoría) pagó 108,199.1 miles de pesos que representaron el 87.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 12.8%, que equivale a 15,867.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	8	14,424.3	13.3	11.7
Alcantarillado	2	19,596.0	18.1	15.9
Drenaje y letrinas	4	19,005.6	17.6	15.3
Urbanización	4	9,108.4	8.4	7.3
Electrificación rural y de colonias pobres	2	10,607.4	9.8	8.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	30	2,498.4	2.3	2.0
Mejoramiento de vivienda	13	15,869.8	14.7	12.8
Desarrollo Institucional	1	2,141.3	2.0	1.7
Gastos Indirectos	1	3,324.2	3.1	2.7
Subtotal Pagado	65	96,575.4	89.3	77.9
INVERSIONES APLICADAS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obra que no beneficia a la Pobreza Extrema	1	9,098.3	8.4	7.3
Transferencias Injustificadas		2,525.4	2.3	2.0
Total Pagado		108,199.1	100.0	87.2
Recursos no pagados		15,867.3		12.8
Total disponible al 30 de junio de 2016	66	124,066.4		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/102/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente el ejercicio del monto observado conforme a los objetivos del fondo.

15-D-11017-14-0912-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,867,345.58 pesos (quince millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio ejerció los recursos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria urbana y, en el caso de las obras ubicadas en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema.

8. El municipio destinó 9,098.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de la obra denominada "Urbanización de la Av. Del Carrizal, tramo: de las Haciendas a Blvd. Solidaridad en la colonia Haciendas del Carrizal", que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 9,098.3 miles de pesos a la cuenta del FISMDF 2015 más 501.5 miles de pesos que corresponden a un pago de la obra posterior a la fecha de corte de la auditoría, más los intereses por 419.3 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/103/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión destinaron los recursos del FISMDF 2015 en una obra que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aplicación de los recursos reintegrados en los objetivos del fondo.

15-D-11017-14-0912-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,019,148.38 pesos (diez millones diecinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió 55,705.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 45.3% de los recursos asignados y

44.9% del disponible, en tanto que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó del 29.5%.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, por 91,109.9 miles de pesos, en 63 obras y acciones consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

11. El municipio destinó 79,503.1 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 64.7% de los recursos asignados y 64.1% del disponible en obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/104/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para las obras de incidencia directa, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio destinó 11,606.8 miles de pesos que representan el 9.4% de los recursos asignados y disponibles en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% de los recursos del FISMDF 2015, para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño.

14. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015.

15. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local, la información de los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y tampoco los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/105/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de internet ni en el periódico oficial local, los informes trimestrales, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/106/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos

recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 15 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. En 13 obras pagadas con el FISMDF 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

19. En 2 obras pagadas con el FISMDF 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que se encuentran en proceso y cuentan con los convenios modificatorios de aumento en tiempo debidamente justificados y aprobados, de las cuales los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y se están ejecutando conforme a lo contratado.

20. Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras pagadas con los recursos del FISMDF 2015, ya que en cinco casos se carece de la fianza de vicios ocultos y de las actas de entrega – recepción.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, integró el expediente número CM/DQ/107/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron en su totalidad el expediente técnico de cinco obras, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio no ejecutó obras por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

22. Las adquisiciones que formaron parte de la muestra de auditoría denominadas “Adquisición de material para la construcción y mejoramiento de viviendas de los programas Mi casa diferente y red móvil”; “Compra de 1,100 estufas ecológicas, suministro y colocación de 1,100 placas con medidas de 29 centímetros de largo x 11 centímetro de alto”; “Compra de 835 calentadores solares de tubos al vacío para el programa integral de sustentabilidad comunitaria mediante la implementación de energía renovable”; “Programa de impulso al desarrollo del hogar para el ejercicio fiscal 2015 adquisición y suministro de lote de materiales para techo”; “Tercera etapa del proyecto integral de la red privada del sistema de información, estadística y geográfica (SICAMI)”; “Proyecto para el desarrollo de una nueva estructura orgánica y propuesta del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Irapuato, Guanajuato”, y “Tercera etapa del proyecto integral de la red privada del sistema de información, estadística y geográfica (SICAMI) adquisición de 8 licencias electrónicas AUTOCAD It 2016 versión comercial y 1 usuario; 5 licencias mapinfo professional 12.5”, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y están

amparadas en contratos; asimismo, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados, están asignados, cuentan con los resguardos correspondientes y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

23. El municipio destinó 2,141.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

24. El municipio destinó 3,324.2 pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 2.7% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. El municipio de Irapuato, Guanajuato, recibió 122,840.6 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 1,225.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 124,066.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 74.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 32,055.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 12.8%, es decir, 15,867.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 84.2% (91,109.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 8.4% de los recursos gastados (9,098.3 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 59,907.1 miles de pesos que representan el 48.3% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.5% de lo pagado y el 64.1% del disponible se aplicaron en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con

la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.7% de lo pagado y 9.4% del disponible se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no invirtió en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 15 obras programadas, 13 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Irapuato, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.1% de lo transferido y 87.2% del disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 84.2% de lo gastado y se destinó el 64.1% del disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	74.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	87.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP rural y urbana (% pagado del monto disponible)	44.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	7.3
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	48.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	64.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	9.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,650.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 15,867.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,840.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Irapuato, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 88.1%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,650.9 miles de pesos, el cual representa el 10.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 15,867.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local, la información trimestral de los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y tampoco los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 91,109.9 miles de pesos (74.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, atendieron a la población en pobreza extrema y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se transfirieron 2,525.4 miles de pesos (2.1%) a otras cuentas, los cuales no se reintegraron al fondo y se pagaron proyectos que no atendieron a la población objetivo del fondo por 9,098.3 miles de pesos (7.4%).

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 45.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 29.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.7%, por lo que no cumplió con por lo menos el

70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/182/16 del 1 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



Presidencia Municipal de Irapuato
 Oficio: CM/182/16
 Asunto: Atención de oficio
 Irapuato, Gto., a 01 de septiembre del 2016

Arq. José Ricardo Ortiz Gutiérrez
 Presidente Municipal
 Presente.

En cumplimiento a sus instrucciones dadas mediante oficio número PM/467/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016 y con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 139 fracción XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y derivado de los resultados preliminares de la auditoría núm. 912-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Municipio de Irapuato, Guanajuato, correspondiente a la Cuenta Pública 2015. De lo antes expuesto le informo a usted que se iniciaron los procedimientos administrativos de investigación a fin de deslindar las responsabilidades administrativas que correspondan con motivo de los resultados siguientes:

Núm. de Resultado	Núm. de Expediente	Fecha de Inicio
1	CM/DQ/100/2016	01 de septiembre de 2016
3	CM/DQ/101/2016	01 de septiembre de 2016
6	CM/DQ/102/2016	01 de septiembre de 2016
8	CM/DQ/103/2016	01 de septiembre de 2016
11	CM/DQ/104/2016	01 de septiembre de 2016
15	CM/DQ/105/2016	01 de septiembre de 2016
17	CM/DQ/106/2016	01 de septiembre de 2016
21	CM/DQ/107/2016	01 de septiembre de 2016
26	CM/DQ/108/2016	01 de septiembre de 2016

Sin otro asunto en particular quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

 Guillermo Patiño Barragán
 CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/n, Zona Centro C.P. 36500
 Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1701 y 01 (462) 606 99 85
 Irapuato, Gto. México